Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 "SERVICIO PROFESIONAL" – ID DE LA LICITACIÓN: 411014.----------

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **veintiún días del mes de Julio y año dos mil veinte y dos**, siendo puntualmente las **ocho horas**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de Evaluar la **OFERTA ECONÓMICA (Sobre Nº 02)**, y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 396/2022 de fecha 06 de Julio del 2.022**, de la siguiente manera : ----------

- **Lic. Adilson Andre Guntzel Becker, Dpto. de Tesorería;**
- **Cintia Carolina Arce Silva, Auxiliar Administrativo; y,**
- **Lic. Cynthia Paola Báez Andino, Secretaria General.**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 411014
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 05/2022
- Nombre de la Licitación: "Servicio Profesional".
- Categoría: 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión.
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: No se otorgará anticipo
- Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. **ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.-**

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del Sobre N° 01 (Técnico) conteniendo las propuesta técnica y legal, en la Oficina de la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, conforme a lo establecido en el SICP que forma parte integral de la Carta de Invitación, en fecha 08 de Julio de 2022, siendo las 07:35 hs de la siguiente oferta presentada: ----------

- ✓ **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel, Dirección de correo electrónico: cris_osmar2011@hotmailcom / audittaconsultora@outlook.com.-**

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), se obtuvo el siguiente resultado:----------

- ✓ La oferta presentada por la firma **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica **70 (SETENTA) PUNTOS**, con un **TOTAL de 100 (CIEN) PUNTOS**.----------

Comité de Evaluación de Ofertas

1.1 APERTURA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP.-
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
1	"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, Representante Legal Señor Cristian Osmar González Maciel.-	cris_osmar2011@hotmailcom audittaconsultora@outlook.com

2-CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 54° INCISO A) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerará la oferta económica si el Profesional **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9,** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

2.1-DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

DESCRIPCIÓN		
1)	Formación Académica	30 pts.
2)	Experiencia Profesional	30 pts.
3)	Antecedentes Laborales	30 pts.
4)	Planificación de Trabajo	10 pts.
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

El resultado es el siguiente:.----------

2.2-EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

ITEM	DETALLES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTE: AUDITTA CONSULTORA S.A. PUNTOS
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**			
	-Se requiere de un Profesional Contador (con Título de grado). Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Si el titulo fue expedido por una Universidad Extranjera, deberá ser legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente. Si el adjudicado no presentare las legalizaciones correspondientes para hasta la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. El puntaje máximo para este factor es de **30 puntos**. Dicho puntaje se otorgará con la presentación de la copia del Título de Grado de Contador/a.	0-30	30	30
2	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**			

Comité de Evaluación de Ofertas

	Los puntajes, serán asignados acorde a los años de experiencia del profesional propuesto, cuáles serán contados a partir de la fecha de obtención del título universitario, conforme se detalla en adelante: 30 (treinta) Puntos al Profesional Contador con experiencia laboral de 7 (siete) años o más. 20 (veinte) Puntos al Profesional Contador con experiencia laboral de 6 (seis) años. 10 (diez) Puntos al Profesional Contador con experiencia laboral de 5 (cinco) años.	10-30	30	30
3	**ANTECEDENTES LABORALES**			
3.1	La Calificación máxima de este factor será hasta **30 (Treinta) Puntos**, otorgándoles 5 (cinco) Puntos por cada Copia de facturación de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Asesor Contable y/o Contador. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.021, demostrables conforme a los años de expedición de las facturas/constancias/ certificados y/o suscripción (de contratos).	5-30	30	30
4)	**PLANIFICACIÓN DE TRABAJO** **Cronograma de actividades a realizar**			
4.1	Se otorgará **10 (diez) puntos** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de: hora/días, asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	0-10	10	10
PUNTAJE TOTAL			**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel**, ha superado el puntaje mínimo requerido en el PBC, con un total de 100 (Puntos), por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica.----------

El resultado de esta etapa, fue comunicado al consultor en fecha 11 de Julio de 2022. ----------

3-ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA: Medición de precios de la Carta de Invitación, en fecha 20 de Julio de 2022, siendo las 11:00 horas** se procede a la apertura de la propuesta económica y la verificación de los documentos que componen la oferta de la firma que superó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente: ----------

N° de Orden	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUDITTA CONSULTORA	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado *	Sí	
2	Garantía de mantenimiento de oferta *	Sí	

La empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9,** Cumple íntegramente las exigencias conforme cuadro que antecede.----------

Cristian C Arce

Comité de Evaluación de Ofertas

4-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 63 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:----------

Item	Código de Catálago	Descripción	U.M.	Cantidad	Oferente 1: AUDITTA CONSULTORA		
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Resultado
1	80101507-036	Contratación de Servicio Profesional (Contable)	Unidad	1	110.000.000	110.000.000	Sin error aritmético
				Precio Total		**110.000.000**	Sin error aritmético

RESUTADO VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto en la oferta física de la firma **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9,** estos evaluadores dejan constancia que **no fue necesaria la realización de corrección aritmética.**----------

5- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Oferente 1: AUDITTA CONSULTORA		Oferente 2: -------	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Contratación de Servicio Profesional (Contable)	Unidad	1	110.000.000	110.000.000		
			Precio Total		**110.000.000**		

Oferta Económica del Oferente : "AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel, TOTAL Gs. 110.000.000 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO.----------.----------

6- MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9** ha sido el único oferente analizado en la evaluación Económica ; en consecuencia no altera al monto final ofertado, y por lo tanto la posición no varía.----------

ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

Comité de Evaluación de Ofertas

7- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel,** se encuentra domiciliada en el Barrio Villa Deportiva, San Alberto, es decir, en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada Consultora presenta el precio más bajo y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso.----------**

ítem	Oferente	Monto Total Ofertado	10% (diez por ciento) adicional aplicación de margen de preferencial local	Monto Final

8-ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 1890/20) : ----------

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	80101507-036	Contratación de Servicio Profesional (Contable)	Unidad	1	110.000.000	110.000.000	0.00%

- Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la firma **"AUDITTA CONSULTORA"**, se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

  En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales (+15%) y (-25%), **no requiere solicitar al oferente "AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9 la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.----------**

9-CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:NO APLICA.----------

10-CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Comité de Evaluación de Ofertas

11- Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s, conforme al siguiente orden:

N° de Orden	Oferente	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel	Contratación de Servicio Profesional (Contable)	110.000.000
2			

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el . 63 del Decreto 2992/2019 se procede a selección a la misma a los efectos de proseguir con el análisis de los demás requisitos de la convocatoria. ----------

12-EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas: ----------

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100
Costo Oferta

Por tanto, la oferta económica presentada por la empresa: **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9**, se le asigna **100 (cien) Puntos,** por ser la única oferta económica que ha superado la etapa de la evaluación técnica.------

A fin de obtener el puntaje de la oferta presentada por la firma **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9,** aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación:----------

110.000.000 x 100 = 100
110.000.000

13-EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.----------

Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

EMPRESA: "AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9

Puntaje Total: 0,70 x (100) + 0,30 x (100) = 70 + 30 = 100 PUNTOS

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.----

14-MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN:

Considerando la oferta presentada por la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9**, ha obtenido el **PUNTAJE TOTAL** de **100 (cien)** en la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad a los artículos 103° y 65° del Decreto 2992/2019 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes.----------

Comité de Evaluación de Ofertas

Este Comité **RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN** del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL", con ID N° 411014,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, a favor de la empresa **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel,** por la suma total de **Gs. 110.000.000 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO**, que fue ofertado por la mencionada firma, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

LIC. ADILSON ANDRE GUNTZEL BECKER
Comité de Evaluación

CINTIA CAROLINA ARCE SILVA
Comité de Evaluación

LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ ANDINO
Comité de Evaluación